

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.484

LEY 3484

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3484

LEY 3484

Arbitraje por diferencias con el contratista de las obras del canal norte, construido por Ley 2832.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para someter a juicio de árbitro o árbitros arbitradores las diferencias suscitadas con el señor Luis Defilippi, contratista de las obras del Canal de navegación del Norte, con motivo de la liquidación definitiva de las obras efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a la misma y se pagarán de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3484. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).